

SANTA CRUZ, 14 DE OCTUBRE DE 2.021

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Artículos 6° y 7°.
4. El DS N° 1410 de fecha 12.05.15, que Modifica el Reglamento de Compras Públicas.
5. El DFL N° 458 (V y U) de 1.976, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
6. El DS N° 47 (V y U) de 1.992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
7. Ley N° 19.300 de 1994 Ley de Bases de Medio Ambiente y sus posteriores modificaciones, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417.
8. El Decreto N° 32 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
9. Ley 21.078 del año 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre transparencia del mercado del suelo e impuestos al aumento de valor por ampliación del límite urbano que modifica el DFL N° 458 de 1975.
10. Certificado N°94 de fecha 05 de octubre de 2021, que certifica que en la Sesión Ordinaria 10° el concejo municipal acuerda autorizar el Inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

1. La I. Municipalidad de Santa Cruz, en adelante Municipalidad, en el ámbito de sus funciones propias, establecidas en el Art. 3°, Letra b), Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, llama a participar en la licitación "**Actualización Plan Regulador Comunal de Santa Cruz**".
2. Certificado N° 537 de fecha 11.06.19, que el Concejo Municipal acuerda autorizar la suscripción de Contrato en la Licitación Pública "**Actualización Plan Regulador Comunal de Santa Cruz**".
3. Decreto Exento N° 01873 de fecha 12.06.19, que Adjudica la Propuesta Pública.
4. Decreto Exento N°2587 de fecha 22.08.2019, que Aprueba Contrato.
5. Que el reglamento para la EAE, aprobado por decreto N° 32 de 2015 (D.O.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someterá a la EAE se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable, estableciendo en el mismo los contenidos
6. Que la disposición señalada en el numeral anterior, establece los contenidos del acto administrativo de inicio del procedimiento de la EAE.

DECRETO EXENTO N°002961

1. **APRÚEBESE**, Inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planificación territorial denominado "**ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE SANTA CRUZ**" mediante el presente acto administrativo. Y acorde a los contenidos que se señalan a continuación:

A) ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL A EVALUAR:

I. Fines y Metas que se busca alcanzar con el IPT.

Se busca **actualizar el Plan Regulador Comunal de Santa Cruz** de acuerdo a la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, con su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica y proceso de aprobación conforme al artículo 2.1.11 de la OGUC, previo cumplimiento de las disposiciones de la Ley 21.078 sobre Transparencia del Mercado de Suelo e impuesto al aumento de valor por ampliación del Límite Urbano, en materia de Imagen Objetivo del Plan.

Objetivos de Planificación de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Santa Cruz

- **OBJETIVO 1** Ampliar el límite urbano vigente de la ciudad de Santa Cruz, a fin de establecer una normativa que promueva una adecuada definición de los usos de suelos permitidos y prohibidos, promoviendo un desarrollo armónico del territorio.
- **OBJETIVO 2** Mejorar la imagen urbana de la Ciudad de Santa Cruz, a fin de potenciar sus atributos paisajísticos, mediante la relación entre lo edificado, el espacio público y los elementos naturales.
- **OBJETIVO 3** Fortalecer la imagen urbana de la Ciudad de Santa Cruz, para la puesta en valor de su patrimonio edificado, mediante la declaración de Inmuebles y/o Zonas de Conservación Históricas.
- **OBJETIVO 4** Valorizar la vocación de centralidad de la ciudad de Santa Cruz, para fortalecer el impulso de equipamientos y servicios a través de la definición normativa que fomente su desarrollo.
- **OBJETIVO 5** Definir una red vial estructurante jerarquizada, que permita articular los diferentes usos de suelo en las áreas urbanas, favoreciendo la integración de las diferentes zonas.

El fin es que el Municipio disponga de un Instrumento de Planificación Territorial (IPT) efectivo y eficiente, que permita lograr la imagen deseada, consensuada y factible para el desarrollo del futuro Plan Regulador Comunal para Santa Cruz, que se ajuste a la realidad y requerimientos de ordenamiento territorial de la comuna a las tendencias de crecimiento, un proceso en base a la aplicación de los principios de la Nueva Política Nacional de Desarrollo Urbano y los principales elementos de estructuración física del territorio a planificar. Además, este plan deberá contar con los estudios complementarios correspondientes actualizados a la normativa vigente (artículo 2.1.11 OGUC).

II. Antecedentes o justificación que determinan la necesidad de actualización del Plan Regulador Comunal

La ciudad de Santa Cruz cuenta con un Plan Regulador Comunal que data del año 1998, y un Límite Urbano para la localidad de La Puerta que data del año 1990. El PRC vigente tiene una antigüedad de 23 años, contando con una normativa que requieren ser actualizada, para ajustar las normas urbanísticas, considerando las modificaciones a la LGUC Y OGUC, evaluando los temas de conectividad usos de suelo y la necesidad del ampliar el Límite urbano para acoger el desarrollo futuro de la ciudad, de modo que el Plan se convierta en una herramienta orientadora de los procesos de desarrollo global para la gestión municipal, al señalar las indicaciones y normativas necesarias para establecer un orden en la forma de ocupación del territorio comunal, en estricta concordancia con las características sociales, ambientales y económicas de éste.

Se hace necesario actualizar el Plan Regulador Comunal de Santa Cruz dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 21.078 sobre Transparencia del Mercado de Suelo e impuesto al aumento de valor por ampliación del Límite Urbano, en materia de Imagen Objetivo del Plan y desarrollando el procedimiento de la Evaluación Ambiental

Estratégica según la ley de Bases de Medio Ambiente y el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

El desarrollo de proyectos que impactan en el área urbana como el Parque Municipal del sector Paniahue, promovido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pasada Urbana a cargo del Ministerio de Obras Públicas, incorporan nuevas iniciativas al territorio, que requiere un trabajo de forma coordinada con estas instituciones públicas.

Finalmente la Necesidad de conservar el patrimonio construido y natural que otorga identidad a la ciudad y permite la construcción de su paisaje urbano.

Por lo anterior se hace necesario desarrollar un instrumento que permita normar el desarrollo urbano de la ciudad de Santa Cruz, que garantice la habitabilidad y desarrollo socioeconómico de sus habitantes.

III. Objeto del IPT, entendiéndose por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo

El Instrumento de Planificación Territorial en consulta corresponde a la Actualización del Plan Regulador Comunal de Santa Cruz, para el cual las temáticas a abordar en el proceso de planificación corresponden a las competencias propias que le asignan Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción¹ en su Artículo 2.1.10 bis OGUC, siendo estas las siguientes.

- a) El límite urbano de los centros poblados.
- b) La red vial del área urbana de la comuna
- c) Terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- d) Zonas o inmuebles de conservación histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales, con sus respectivas reglas urbanísticas especiales.
- e) Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública
- f) Zonificación en que se dividirá la comuna, la que podrá desagregarse, a su vez, a nivel de subzonas
- g) Disposiciones relacionadas con los siguientes aspectos urbanísticos, conforme a la normativa legal vigente: altura de cierros; exigencias de distintos usos de suelo y destinos de una misma zona, subzona; espacios públicos del territorio del plan; determinación de los sectores vinculados con monumentos nacionales, inmuebles o zonas de conservación histórica

Este plan, de carácter normativo, corresponde a la regulación que deberán cumplir las urbanizaciones y construcciones nuevas y aquellas que se modifican, hacia la consolidación de una imagen de ciudad consensuada mediante procesos participativos con la comunidad.

IV. Ámbito de aplicación territorial y temporal

Según establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se deberá asumir el área administrativa de la Comuna de Santa Cruz, para efectos de elaborar el

¹ <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201>

diagnóstico comunal y determinar los impactos en el área territorial específica de intervención en el estudio.

Figura 1. Área territorial Plan Regulador Comunal de Santa Cruz.



La comuna de Santa Cruz pertenece a la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Provincia de Colchagua y se localiza entre los 34°31' Lat. Sur -34°45' Lat. Sur y los 71°12' long. Oeste -71°32' long. Oeste. Las comunas con las cuales limita son:

Norte : Palmilla y San Vicente de Tagua Tagua.
Sur : Chépica.
Oeste : Peralillo, Pumanque y Lolol.
Este : Nancagua.

La comuna de Santa Cruz abarca una superficie de 419,54 Km², representando un 2,4% del territorio regional, tiene una población de

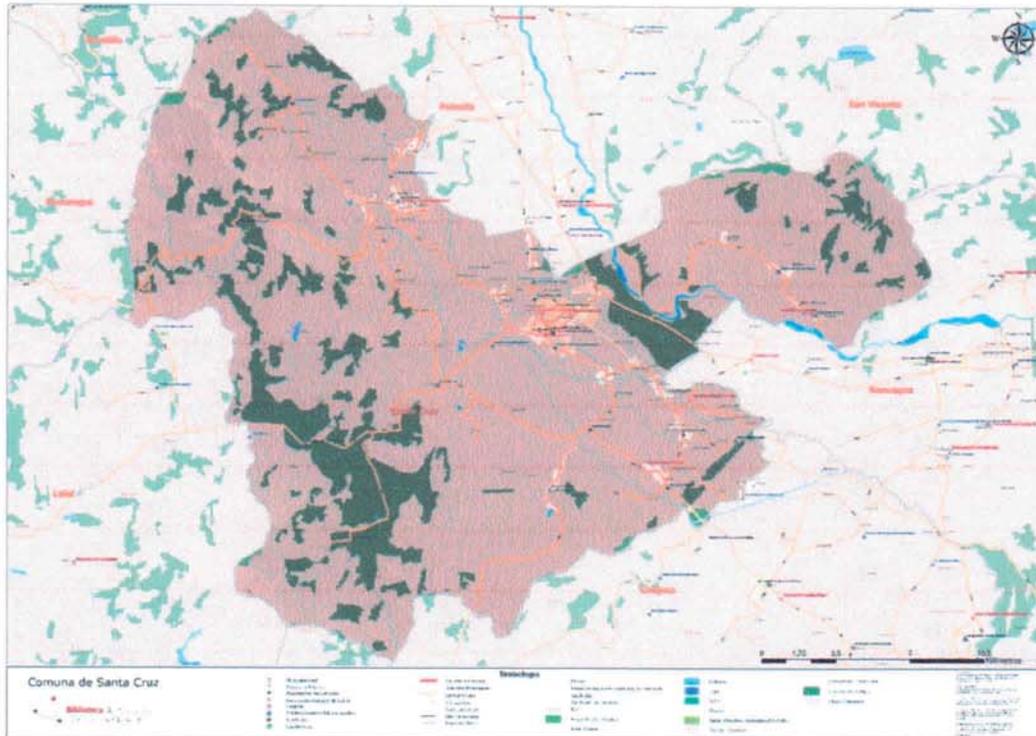
La comuna de Santa Cruz, durante el Censo de Población y Vivienda del año 2017, contaba con 37.855 habitantes, equivalentes al 17% de la población de la Provincia de Colchagua a la cual pertenece. Dicha población destaca por sus índices de urbanización, la que alcanza un 60% de habitantes residiendo en el entorno urbano.

A partir de la evolución de los datos demográficos, se puede mencionar que la población ha ido en constante aumento, registrando en el periodo intercensal 1992-2017 un incremento de habitantes que alcanza el 27%.

En lo que respecta a la población comunal, el censo del año 2002 reconoció Santa Cruz con un 43% de población urbana y un 57% de población rural. Situación que se revierte durante el año 2017, alcanzando mayormente población urbana, con específicamente un 60% de los habitantes comunales. Este fenómeno se puede atribuir a la atracción demográfica de la ciudad causada por mejores condiciones laborales, educacionales, de transporte y de salud.

Santa Cruz se identifica como el Centro Urbano por excelencia del sistema de centros poblados del valle, tanto por sus servicios y nivel de equipamientos como por su rol articulador en la ruta intercomunal que va desde San Fernando hasta Pichilemu, punto desde el cual se accede a las demás comunas pertenecientes a la provincia.

Figura 2. Mapa general Comuna de Santa Cruz



Fuente: Reporte Comunal de la Biblioteca del Congreso Nacional, Mapoteca Comuna de Santa Cruz.

La ciudad de Santa Cruz se origina, al igual que la mayoría de los centros poblados del Valle Central, a partir de sistema de cursos de agua existentes en el territorio. Se extiende hacia la ribera sur del Estero Chimbarongo, quedando conectada con la ruta 90 (San Fernando - Pichilemu), a través de su principal eje de Acceso, la Av. Errázuriz.

La ruta 90 (ex ruta I-50) que se extiende desde la comuna de San Fernando a Pichilemu, constituye el acceso directo y más frecuente a Santa Cruz desde la Carretera 5 Sur, ingresando por la localidad de Paniahue hasta el centro de la ciudad por Av. Errázuriz.

Por su parte, desde la costa-Pichilemu, Navidad y Rapel- se ingresa por la ruta 90 desde el oeste, ingresando por la ruta I-720 (Barreales) en la localidad de Colchagua. Desde el Sur se accede a la comuna utilizando la ruta I-86 Teno-Chépica.

Finalmente, desde Lolol se ingresa a través de la ruta I-82 por la cuesta de La Lajuela.

Desde el punto de vista normativo, la comuna de Santa Cruz cuenta con dos instrumentos de planificación, el Límite Urbano de la localidad de La Puerta y el Plan Regulador Comunal que implica el área urbana de la ciudad de Santa Cruz, además se observa una ampliación del límite urbano y dos modificaciones que asignan nuevas normas urbanísticas.

En la siguiente tabla se indican los instrumentos de planificación vigentes en la comuna.

Tabla 1. IPT vigentes

Nombre Localidad	Categoría	Instrumento	Aprobación	Nº Resolución Decreto	Diario Oficial
Santa Cruz	Capital Comunal	Plan Regulador	GORE	190	07.09.1998
La Puerta	Localidad	Limite Urbano	MUNICIPAL	316	04.01.1990
Santa Cruz	Capital Comunal	Amplia Limite Urbano	MINVU	38	07.01.2012
Santa Cruz	Capital Comunal	Asigna nuevas normas urbanísticas	MUNICIPAL	2581	20.02.2014
Santa Cruz	Capital Comunal	Asigna nuevas normas urbanísticas	MUNICIPAL	2582	20.02.2014

Fuente: Elaboración propia en base a información del Observatorio Urbano MINVU.

Al respecto, el territorio contará con un instrumento de Planificación Territorial de escala comunal, que regulará la ciudad de Santa Cruz, proyectado a 20 años, independiente de lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

B) LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE SE PRETENDE IMPLEMENTAR;

Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que incidirán en la elaboración de la Actualización del Plan Regulador de Santa Cruz:

En el marco nacional:

- Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), MINVU 2014
- Política Nacional de Ordenamiento Territorial
- Política Nacional de Energía, Subsecretaría de Energía 2016
- Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, Ministerio de Medio Ambiente
- Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022
- Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Onemi 2016.
- Estrategia Nacional de Crecimiento Verde, Ministerio de Hacienda 2013
- Directrices del MINVU para los Planes Reguladores Comunales (LGUC, OGUC y Circulares DDU pertinentes).

En el marco regional:

- Plan Regional de Desarrollo Urbano, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Estrategia Regional de Biodiversidad, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021, Ministerio de Obras Públicas.
- Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) 2012, Región del O'Higgins.
- Planes sectoriales de Adaptación al Cambio Climático.

En el marco local:

- Plan Regulador Comunal (PRC) Santa Cruz 1998.
- PLADECO 2017-2020.
- Plan de Regeneración Urbana Comuna de Santa Cruz MINVU 2011.

Además se considerará la propuesta del Plan Regulador Intercomunal de Tinguiririca que se encuentra en el proceso de Toma de Razón por parte de la Contraloría Regional.

C) LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR A TRAVÉS DEL LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

La definición de los Objetivos Ambientales que proponen alcanzar a través de la Actualización del Plan Regulador de Santa Cruz se establecen en base a los objetivos planteados para éste instrumento, los que se indican a continuación:

- **OBJETIVO 1** Fomentar una propuesta urbana que armonice los usos de suelo al interior del límite Urbano de la Ciudad de Santa Cruz promoviendo la interacción entre actividades (y usos) a través de la definición de zonificaciones acordes entre ellas.
- **OBJETIVO 2** Reconocer el paisaje natural de la ciudad de Santa Cruz, fortaleciendo su imagen urbana a partir del reconocimiento de los cursos de aguas naturales y canales de regadío que la atraviesan, a través de su articulación con la trama de espacios públicos.
- **OBJETIVO 3** Promover el patrimonio cultural de la comuna de Santa Cruz potenciando la imagen asociada a su historia edificada, al incorporar normas urbanísticas que proyecten su desarrollo y conservación.
- **OBJETIVO 4** Mejorar las condiciones de movilidad urbana del territorio urbano de Santa Cruz, para favorecer la integración espacial y funcional de los sectores, mediante la integración de diversos modos de transporte

D) LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARÁN Y QUE DEBEN ESTAR RELACIONADOS CON LAS MATERIAS ATENDIDAS EN LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

Los Criterios de Desarrollo Sustentable aplicables al plan hacen referencia a los criterios a partir de los cuales es posible identificar opciones de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales formulados.

- **CDS N° 1** Integración en torno a la centralidad que compatibilice amónicamente el acceso a los servicios y el espacio público de la Ciudad de Santa Cruz.
- **CDS N° 2** Fomento de la valoración del patrimonio edificado
- **CDS N° 3** Valoración del patrimonio natural asociado a los cursos de agua que tienen influencia en el área urbano

E) LAS IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS EN LA PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo son las siguientes: